

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 05
Obras Publicas

DECRETO 476/01

TIGRE, 9 de febrero de 2001.-

VISTO:

El Decreto 1557/00, que modifica el inciso 2º del artículo 1º del Decreto 152/93, y,

CONSIDERANDO:

Que la suma de \$ 400.000, caucionada con endoso a favor de esta Municipalidad que cubra reclamo de terceros por daños y perjuicios por la ejecución o con motivo de la obra, resulta antieconómica para aquellos emprendimientos que por su extensión y forma de contratación no superan los cien metros de apertura de vereda.

Que dicha circunstancia impediría la ejecución de esos trabajos, socialmente importantes para la calidad de vida de los vecinos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifícase el inciso 2) del artículo 1º del Decreto 152/93, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso 2), Presentar en Tesorería Municipal la garantía solicitada por la Secretaria de Obras Publicas y retirar constancia del acto. Formulario anexo II, numerados. Asimismo deberá presentar en la Contaduría Municipal póliza de caución por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), con endoso a favor de esta Municipalidad, que cubra reclamos de terceros vinculados a daños y perjuicios sufridos por la ejecución de la obra o con motivo de la obra, que puedan afectar a personas o bienes, con vigencia desde su inicio hasta la recepción definitiva de la misma. Las empresas de servicios públicos presentarán dicha caución en forma anual.

Exceptúase de la caución por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) a los emprendimientos bajo la modalidad de contrato empresa-vecino, de monto cubierto, que no superen los cien (100) metros de apertura de vereda pública.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.-

Firmado: Hiram Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 476/01